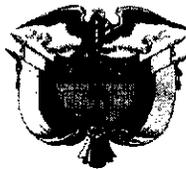


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2020-00340-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, el juzgado DECRETA:

1. El embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40080586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, denunciado como propiedad del demandado. Líbrese oficio.
2. El embargo de los dineros que a cualquier título estén depositados en los establecimientos de crédito relacionados en el escrito de cautelas, denunciados como propiedad de los demandados, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorro.

El límite de la medida cautelar es la suma de \$266.000.000,00. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ  
JUEZ

Dos providencias



El anterior pub

No.

Fecha 29-Ene-2021

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

Secretario(a)

